



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-048MHL001-E255-2018
PRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN TITULADA "LA DICHOSA PALABRA"**

ACTA DE FALLO

1.- En la Ciudad de México, siendo las 21:00 horas del día 3 de mayo de 2018, se celebra en la Sala de Juntas de la Dirección General de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22, ubicada en Atletas No. 2, tercer piso del edificio "Pedro Infante" dentro de las instalaciones de los Estudios Churubusco, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, el **Acto de Fallo de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-048MHL001-E255-2018**, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al punto 2.7 de la Convocatoria de Licitación, a través del cual Canal 22 pretende contratar la:

PRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN TITULADA "LA DICHOSA PALABRA", TEMPORADA 16

2.- Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al acto son: **Lic. Elva María Galván Pérez**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Eduardo Francisco Miranda Sandoval**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, **Lic. Emmanuel Caballero Martínez**, Director de Producción; **Lic. José Luis González Culebro**, Gerente de Presupuestos; como asesores: **Lic. Gerardo Rodolfo Cortés Campos**, Jefe del Departamento de Gestión Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyas firmas figuran al final de esta acta. Cabe señalar que no se presentó ningún representante del Órgano Interno de Control.

3.- Los nombres o razones sociales de los licitantes que presentaron proposiciones, a través del sistema CompraNet, son los que aparecen a continuación:

No.	Nombre o Razón Social
1	AC Arte y Cultura en Movimiento, S.A. de C.V.
2	Producciones con Sentido, S.A. de C.V.
3	Syn Compañía, S.A. de C.V.

Visualizar Estado de la Partidate / Concepto de Obra

Acciones de Fallo | Licitantes excluidos | Otras Acciones

Estراتيجية de Orden de las Proposiciones
Nivel Orden

Nivel Actual de Adjudicación
Ningún Orden | Cantidad: Menor de Adjudicación

Comentarios de Adjudicación
Verificar Notas

Anexos
Anexos

Momenta de la Proposición
MEN

Licitante	Presio Total	Respuestas a los Requisitos
AC ARTE Y CULTURA EN MOVIMIENTO SA DE CV	1 423 750 44	[X] [Y]
PRODUCCIONES CON SENTIDO SA DE CV	1 343 250 54	[X] [Y]
SYN COMPAÑIA SA DE CV	1 353 250 02	[X] [Y]

Tiempos

Página 1 de 1



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
CANAL 22

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",
Col. Country Club, C.P. 04220, Cd. de México
5544 9022 / correo@canal22.org.mx

www.canal22.org.mx

4.- De conformidad a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado del análisis detallado, efectuado por la Dirección de Producción y la Dirección de Administración a las proposiciones técnicas y económicas recibidas de los licitantes antes descritos, de conformidad a lo establecido en el punto 3 de la Convocatoria de Invitación, se determinó lo siguiente:

-Análisis Técnico:

De la revisión efectuada por el área requirente a la **propuesta técnica** presentada por los licitantes **AC Arte y Cultura en Movimiento, S.A. de C.V.**, **Syn Compañía, S.A. de C.V.** y **Producciones con Sentido, S.A. de C.V.**, se determinó lo siguiente:

Concepto	AC Arte y Cultura en Movimiento, S.A de C.V.	Producciones con Sentido, S.A. de C.V.	SYN Compañía, S.A de C.V.
Anexo Técnico	Cumple	Cumple	Cumple
Proyecto	Cumple	Cumple	Cumple
Curriculum	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo anterior, se tienen por aceptadas, por cumplir con los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes:

No.	Nombre o Razón Social
1	AC Arte y Cultura en Movimiento, S.A. de C.V.
2	Producciones con Sentido, S.A. de C.V.
3	Syn Compañía, S.A. de C.V.

Por lo antes expuesto, se da a conocer el siguiente:

5.- FALLO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el punto 2.7. de la Convocatoria, se hace del conocimiento de los presentes que en observancia a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la referida Ley y en el punto 3 de la Convocatoria, la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, evaluó las proposiciones aceptadas y determinó, que por cumplir con los requisitos y requerimientos técnicos y económicos solicitados en la Convocatoria y por resultar la propuesta solvente más baja, otorgar la siguiente adjudicación:



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
CANAL 22

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",
Col. Country Club, C.P. 04220, Cd. de México
5544 9022 / correo@canal22.org.mx

www.canal22.org.mx

Se adjudica al licitante Producciones con Sentido, S.A. de C.V., un contrato abierto para la Producción de una Serie de Televisión Titulada "La Dichosa Palabra" Temporada 16, por un mínimo de 20 programas y un máximo de 26 programas, con un importe mínimo de \$1,033,275.80 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) y un importe máximo de \$1,343,258.54 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), ambos importes sin considerar el IVA, con una vigencia que iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2018, por presentar su propuesta económica con los precios solventes más bajos y aceptables para el presupuesto de Canal 22, de conformidad a lo siguiente:

No.	Nombre o Razón Social	Costo Total de la Propuesta (Importes en Moneda Nacional antes de IVA)
1	Producciones con Sentido, S.A. de C.V.	Mínimo \$1,033,275.80 Máximo \$1,343,258.54
2	Syn Compañía, S.A. de C.V.	Mínimo \$1,071,737.40 Máximo \$1,393,258.62
3	AC Arte y Cultura en Movimiento, S.A. de C.V.	Mínimo \$1,095,198.80 Máximo \$1,423,758.44

Por lo que respecta a las propuestas del resto de los licitantes, se hace de su conocimiento que no resultaron adjudicadas, en virtud de que no fueron solventes con los precios más bajos.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el punto 2.10 de la Convocatoria, el representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en un plazo no mayor a quince días naturales siguientes a la emisión del presente fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de Canal 22, ubicada en Atletas No. 2, Col. Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, Edificio "Pedro Infante", Planta Baja, la Ciudad de México, previa entrega de la documentación legal solicitada en el punto 2.9 de la misma Convocatoria, asimismo, en su caso, se obliga a presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la fianza relativa a su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.1 de la convocatoria.

El licitante ganador deberá entregar **previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el SAT, en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.** (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.31, 2.1.39 y 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017).



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
CANAL 22

Atletas N°2, Edificio "Pedro Infante",
Col. Country Club, C.P. 04220, Cd. de México
5544 9022 / correo@canal22.org.mx

www.canal22.org.mx

El licitante ganador, deberá entregar previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015).

Asimismo, el licitante ganador, deberá entregar previo a la firma del contrato correspondiente, documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que este emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos. (Conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017).

Por lo anterior, el licitante ganador antes referido se obliga a cumplir al 100% con lo establecido en sus propuestas técnica y económica, a partir de la notificación del presente fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 21:20 horas del día de su inicio, se da por concluido el presente acto, firmando al calce los servidores públicos que participaron en el mismo.

POR LA CONVOCANTE


LIC. ELVA MARÍA GALVÁN PÉREZ
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES


EDUARDO FCO. MIRANDA SANDOVAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES


LIC. EMMANUEL CABALLERO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN


LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CULEBRO
GERENTE DE PRESUPUESTOS

ASESORES


LIC. GERARDO RODOLFO CORTÉS CAMPOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN JURÍDICA
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS